

mentación que determina la base 9.1 de la convocatoria, publicada por Resolución de 30 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 17, de 20 de enero de 1982), a la que unirá declaración jurada de no pertenecer en activo a ningún Cuerpo de la Administración Central, Organismos autónomos o Administración Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 17 de noviembre de 1982.—La Secretaria del Tribunal, Pilar Picaza González.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Francisco de Asís Rábago Lucerga.

ADMINISTRACION LOCAL

31358 *RESOLUCION de 12 de julio de 1982, del Ayuntamiento de Granada, por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso restringido para provisión en propiedad en una plaza de Suboficial de la Policía Municipal.*

Lista provisional de admitidos y excluidos al concurso restringido para provisión en propiedad de una plaza de Suboficial de la Policía Municipal.

Admitidos

1. Don Luis Vargas Aguado.

Excluidos

Ninguno.

Granada, 12 de julio de 1982.—El Alcalde.—13.733-E.

31359 *RESOLUCION de 21 de octubre de 1982, de la Diputación Provincial de Tarragona, referente al concurso-oposición para cubrir en propiedad el puesto laboral de Profesor titular de «Solfeo y Teoría de la Música» en el Conservatorio Profesional de Música.*

Finalizado el plazo de quince días concedidos para reclamar contra la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición libre convocado para cubrir en propiedad el puesto laboral de Profesor titular de «Solfeo y Teoría de la Música» en el Conservatorio Profesional de Música de Tarragona de esta excelentísima Diputación Provincial, al no haberse producido reclamación alguna, se ha acordado elevar a definitiva la relación provisional publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 278, de 4 de diciembre de 1981; en el «Boletín Oficial del Estado» número 304, de 21 de diciembre de 1981, y en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 183, de 9 de diciembre de 1981.

Asimismo se hace pública la composición del Tribunal calificador, que estará integrado por los siguientes señores:

Presidente: Doña Encarnación López de Arenosa y Díaz, Catedrática numeraria de «Solfeo y Teoría de la Música» del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid; suplente, doña Ana María Navarrete Porta, Profesora especial numeraria de «Solfeo y Teoría de la Música» del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid.

Vocales:

Don José Ferrándiz Barberá, Profesor especial numerario de «Solfeo y Teoría de la Música» del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid; suplente, doña Francisca Velerda Gil, Profesora especial numeraria de «Solfeo y Teoría de la Música» del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid.

Don Joaquín Pildain Araolaza, Profesor auxiliar numerario de «Solfeo y Teoría de la Música» del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid; suplente, don Pablo Palma García, Profesor especial interino de «Solfeo y Teoría de la Música» del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid.

Doña Isabel Sans Mallafre, Profesor titular de «Solfeo» del Conservatorio Profesional de Música de Tarragona; suplente, doña Isabel Bargallo Bargo, Profesora titular de «Guitarra» del Conservatorio Profesional de Música de Tarragona.

Don Luis Bevia Amat, Profesor titular de «Composición» del Conservatorio Profesional de Música de Tarragona; suplente, don Teodoro Padilla Lobato, Profesor titular de «Trompeta» del Conservatorio Profesional de Música de Tarragona.

Actuará de Secretario el de más reciente integración.

De no presentarse reclamación alguna, se ha previsto que las pruebas de la oposición comiencen el día 10 de enero de 1983, a las diez horas, en el Conservatorio Profesional de Música de Tarragona, con domicilio accidental en calle Asalto (convento de Padres Carmelitas).

Tarragona, 21 de octubre de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—18.306-E.

31360 *RESOLUCION de 28 de octubre de 1982, del Ayuntamiento de Palafrugell, referente a la convocatoria para provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Técnico de Administración General.*

Acordado por este Ayuntamiento de Palafrugell la convocatoria de oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General, han sido publicadas las bases íntegras que rigen la convocatoria, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona», correspondiente al día 21 de octubre de 1982, número 136, pudiendo presentarse las instancias solicitando tomar parte en dicha oposición en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso, se indicará en la propia instancia el número de giro postal mediante el cual se remite el importe de los derechos de examen y reintegros de la instancia, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Palafrugell, 28 de octubre de 1982.—El Alcalde.—El Secretario.—18.633-E.

31361 *RESOLUCION de 9 de noviembre de 1982, de la Diputación Provincial de Granada, referente al concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona primera de la capital (Sagrario).*

Extracto de las bases que han de regir en el concurso convocado por la excelentísima Diputación Provincial de Granada para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona primera de la capital (Sagrario), turno de funcionarios provinciales, según Orden del excelentísimo señor Ministro de Hacienda de 22 de mayo pasado, las que se han publicado íntegras en el «Boletín Oficial» de la provincia número 253, del día 5 de noviembre de 1982, de conformidad con lo establecido en el artículo 60-2 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador, en ejecución del acuerdo de esta Corporación de 24 de septiembre de 1982.

La zona primera de la capital (Sagrario) está clasificada en categoría especial, de conformidad con el artículo 50 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria, con un promedio de valores recibidos cargados por la Tesorería de Hacienda, en el bienio 1980-81, de 179.555.387 pesetas.

Además de su demarcación de la capital tiene jurisdicción en los municipios de Belicena, Cijuela, Chauthina y Romilla, Lachar, Purchil, Santafé y anejos.

La retribución del Recaudador viene determinada por los conceptos siguientes:

El premio de voluntaria y voluntaria con prórroga se fija en el 6 por 100 de los valores cargados por la Tesorería de Hacienda.

El premio de cobranza por la recaudación ejecutiva será, tanto en valores recibidos como en certificaciones de apremio, el 80 por 100 de lo que corresponda percibir a la excelentísima Diputación Provincial.

Asimismo corresponderá percibir al Recaudador el 90 por 100 de la recompensa establecida en el artículo 78 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y la totalidad de la regulada en el artículo 79 del mismo.

En la cobranza de valores que le sean cargados por la excelentísima Diputación Provincial el premio de cobranza será:

Para los arbitrios y exacciones provinciales, el que determine aquella, y para los de otros organismos, el 50 por 100 del premio que la Corporación obtenga.

Para el caso de que no concursara ningún funcionario provincial, podrán hacerlo los funcionarios del Ministerio de Hacienda que estén integrados en los Cuerpos que determina el artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria.

En ambos casos se aplicarán las referencias que señala el artículo 56 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador.

Los funcionarios que concurren alegando preferencia por ser o haber sido Recaudadores, acreditarán que reúnen los requisitos que determinan los artículos 56 y 58 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador.

El Recaudador designado vendrá obligado a constituir una fianza individual por la cantidad de ocho millones novecientos setenta y siete mil setecientos setenta y nueve pesetas. Podrá prestarla, bien en su totalidad o en parte, en metálico, títulos de la deuda pública, póliza de crédito y caución, aval solidario de Banco, banquero o Caja de Ahorros registrados oficialmente, así como mediante la afectación de inmuebles, libres de cargas garantizada por primera hipoteca preferente, en base a la valoración que oficialmente se asigne a las fincas para estos efectos.

La fianza deberá constituirse dentro del plazo que exista, desde la fecha en que tome firmeza administrativa el nombramiento del Recaudador hasta el fin del ejercicio o fecha que pueda señalarse expresamente para la toma de posesión, con un plazo mínimo de dos meses anteriores a esta última.

La toma de posesión del Recaudador electo será, una vez constituida la fianza, al comienzo del inmediato ejercicio o en la fecha que pueda señalarse expresamente.